

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

31 *RESOLUCIÓN de 16 de abril de 2026, de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del nuevo contrato de arrendamiento para uso distinto del de vivienda relativo a los locales comerciales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del inmueble ubicado en el paseo de la Estación, núm. 17, de Valdemoro, celebrado entre la Comunidad de Madrid y Neimar Gestión Integral, S. L. y destinado como oficina de empleo en dicha localidad.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CT/3094/2026.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Nuevo contrato de arrendamiento celebrado entre la Comunidad de Madrid y Neimar Gestión Integral, S. L., para uso distinto del de vivienda de los locales 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del inmueble ubicado en el Paseo de la Estación núm. 17 de Valdemoro y destinado como oficina de empleo en dicha localidad.
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42 apartado e) en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Orden de 20 de marzo de 2026.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de marzo de 2026.
 - c) Adjudicatario: Neimar Gestión Integral, S. L. NIF B-48469795.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 299.999,90 euros.
 - Importe IVA 21%: 62.999,98 euros.
 - Importe total: 362.999,88 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: Este contrato entrará en vigor el 1 de abril de 2026.
 - b) Duración del arrendamiento: La duración del arrendamiento será de 3 años, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2029.
 - c) Renta mensual: La renta inicial se fija en 8.333,33 euros mensuales IVA no incluido.
 - d) Los gastos generales y de comunidad serán por cuenta de la parte arrendadora. También serán a cargo de la parte arrendadora los impuestos, tasas, contribuciones y arbitrios y otros tributos que graven la propiedad del objeto durante la vigencia del contrato y expresamente será abonado el impuesto sobre bienes inmuebles. Los gastos, servicios y suministros privativos serán satisfechos directamente por la arrendataria a sus proveedores o compañías suministradoras.
 - e) Resto de condiciones: Serán las previstas en el contrato de arrendamiento.

En Madrid, a 16 de abril de 2026.—La Directora General de Patrimonio y Contratación, Beatriz Martín de la Peña.

(03/6.159/26)

